Respuesta A Observaciones Presentadas Al Pliego Definitivo

Proceso: SASI-VLL-CTA-0001-2022

Objeto: Adquirir a título de compra uniformes y tenis para el zonal deportivo.

Observación # 1

Referencia interna:	SASI-VLL-CTA-0001-2022 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SUBASTA INVERSA COMPRAVENTA UNIFORMES DEPORTIVOS
De:	CARLOS ALBERTO PEREA CARDONA
Usuario:	CARLOS ALBERTO PEREA CARDONA
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido (2/04/2022 1:04:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3510522
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cordial saludo,

Nuevamente solicito comedidamente tener en cuenta que venimos de una recuperación economica vivida a causa de la pandemia y que el sector de la industria textil fue uno no los ma afectados y que a pesar se tener buena recuperación en el 2021 tambien se sumo ese año el paro nacial afectando nuevamente el sector y de forma representativa esta zona del pais, es por ello que me permito solicitar tener estos factores en cuenta en el tema de los indicadores financieros , recomendando unos valores acordes a la situacion economica actual de muchas empresas.

Indicador de capacidad financiera

Indicador limite minimo de liquidez =1.10

Limite maximo de endeudaminto 0.92

Limite minimo de cobertura de interes 0.90

Indicadores de capacidad organizacional

ROE 0.20 limite minimo

ROA 0.04 limite minimo

Adicionalmente sujerimos mantener que almenos un contrato sea igual o mayor del 50% del presupuesto oficial y que la sumatoria de las tres experiencias superen el valor total de este.

Antemano agradezco la atención prestada

Respuesta:

Verificadas nuevamente las circunstancias descritas en la observación, se observa que no es posible acceder a lo solicitado, por las razones indicadas en la primer respuesta las cuales me permito resumir:

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

INDICADOR	Si el indicador es mayo, la probabilidad de riesgo es	Límite
Índice de Liquidéz	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de Cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Es en consideración a este aspecto, a la cuantía y a la forma de pago (a un solo pago posterior a la entrega de los elementos), que contiene el proceso en mención, que se hace necesario establecer estas exigencias, no siendo posible flexibilizar las mismas a las condiciones solicitadas, pues representa la forma de la entidad de saber si el oferente está en capacidad de cumplir el contrato, dentro de las condiciones estipuladas, y no contratar a suerte esperando aplicar una póliza de garantía, dado que se desdibujaría el fin de toda contratación.

De acuerdo a al índice máximo de endeudamiento en el sector financiero de Colombia, un endeudamiento superior al 70%, como se solicita en el presente caso, implica un riesgo demasiado elevado de incumplimiento, por lo cual no es posible acceder a lo solicitado.

Así mismo se le indica que no es posible disminuir el porcentaje solicitado para el monto de uno de los contratos para certificar la experiencia, toda vez que se requiere que la persona a adjudicar, demuestre la experiencia no solo en el desarrollo del objeto, sino que demuestre la solidez económica para ejecutar el monto a contratar.

No obstante, es importante que tenga en cuenta la posibilidad que contempla la normatividad y, en caso de no cumplir los requisitos financieros, lo invitamos a conformar consorcios o uniones temporales para presentar su oferta.

Observación # 2

Referencia interna: SABI-VLL-CTA-0001-2022 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso: SUBASTA INVERSA COMPRAVENTA UNIFORMES DEPORTIVOS (Presentación de oferta)

De: JPSF S.A.S.

Usuario: SANDRA MILENA CASAÑAS

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (1/04/2022 10:52:10 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.3507064

Tipo de mensaje: General

Asunto: Solicitud de Información

Buen día.

De manera atenta nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar información o aclaración en lo siguiente:

1. Las muestras de las que se hablan en el estudio previo son para presentar una vez adjudicado el proceso con el fin de aprobar el inicio de la producción?
2. Los diseños son los mismos de las fichas o pueden existir modificacones en los mismos?

Quedamos atentos a sus comentarios.Gracias.

Respuesta:

Al cuestionamiento No. 1, me permito indicar que la respuesta es positiva, corresponde a un requisito contractual, es decir, aplica para quien resulte adjudicatario.

Al cuestionamiento No. 2, se debe indicar que los diseños son parte de los requisitos técnicos, por lo cual, se deben ofertar conforme los exige la entidad.

En caso que los interesados quisieran solicitar alguna cambio, corrección o aclaración de los mismos, la oportunidad para hacerlo era la de observaciones que cerró el día de hoy; no obstante, en caso que el cambo a solicitar sea indispensable para la correcta ejecución el contrato, se revisará con el supervisor la posibilidad de justificar la presunta modificación, la cual deberá ser aprobada por el ordenador del gasto.

Observación # 3

Referencia interna: SABI-VLL-CTA-0001-2022 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso: SUBASTA INVERSA COMPRAVENTA UNIFORMES DEPORTIVOS (Presentación de oferta)

De: GYS CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS

Usuario: Sandra Marleny Bernal Rodriguez

Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (30/03/2022 2:40:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.3498320

Tipo de mensaje: General

Asunto: G&S CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS

Buenas tardes señores SENA CARTAGO , Reciba un cordial saludo en nombre de G&S Congresos y Convenciones SAS
En referencia a este proceso solicitamos sea evaluada la posibilidad de poder adjuntar contratos como experiencia en los códigos solicitados del año 2021 ya que el rup se encuentra a la fecha en proceso de actualización.

Quedamos atentas a sus comentarios.

Respuesta:

Revisada la solicitud, en relación a la experiencia, se observa que en los estudios previos se consagró lo siguiente:

No se aceptarán certificaciones y/o contratos diferentes a los registrados en el Registro Único de Proponentes.

No obstante, más adelante, en relación al RUP, se dejó la siguiente nota:

NOTA: No obstante, toda vez que a la fecha de presentación de ofertas apenas ha vencido el plazo para la renovación de la vigencia 2022, pero la información de dicho registro aun no estará en firme(10 días siguientes a la renovación), será admisible el RUP que el oferente tenga vigente, sin que sea exigible su renovación en la presente vigencia 2022, no obstante para la verificación de requisitos financieros deberá presentar los respectivos informes de requisitos financieros de la vigencia 2021, debidamente firmados por contador público, adjuntando la tarjeta profesional y certificado de vigencia.

En consecuencia, existe una disparidad en cuanto, si bien se va a aceptar el RUP vigente a 2021, en el caso de quienes no alcancen a renovar y quedar en firme al momento de la presentación de las ofertas, caso en el cual se admitirán los estados financieros a 2021, es dable entender que en estos casos, también deberán ser admisible las certificaciones de experiencia adquirida durante el año 2021, que aun no reposa en el RUP, por la causa antes dicha, en consecuencia, se modificará este requisito en los estudios previos, el cual quedará así:

"No se aceptarán certificaciones y/o contratos diferentes a los registrados en el Registro Único de Proponentes. No obstante, de manera excepcional, en caso que, a la fecha de presentación de ofertas, el oferente no cuente con el RUP renovado, o el mismo no se

encuentre en firme, serán admisibles, para demostrar el requisito de la experiencia, copia de los contratos ejecutados en la vigencia 2021, para lo cual deberá adjuntar la copia del contrato, con el acta de liquidación del mismo, o en su defecto aportar la certificación del contrato debidamente firmado por las partes, los cuales deben estar ejecutados en un 100%; así mismo aplica para efectos de demostrar los códigos de naciones unidas exigidos para el proceso, en los contratos del 2021 que no alcancen a ser actualizados en el RUP, los cuales deberán verificarse en la copia del contrato o en la certificación del o los contratos que se aporten".

NOTA: lo anterior solo aplica para aquellos proponentes que, a la fecha de presentación de ofertas, manifiesten no haber renovado el RUP por la diferencia en los cronogramas de renovación entre ciudades, ó manifiesten haber renovado pero cuya información no se encuentre aún en firme.

Conforme a lo anterior, por ser procedente se accederá a lo solicitado, por lo cual se procederá a expedir la correspondiente adenda con la complementación arriba indicada.

Observación # 4

Referencia interna:	SASI-VLL-CTA-0001-2022 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SUBASTA INVERSA COMPRAVENTA UNIFORMES DEPORTIVOS
De:	union temporal licitaciones
Usuario:	Licitaciones
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido (30/03/2022 12:57:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3498378
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION

CORDIAL SALUDO,

COMO INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION PROCESO A REALIZAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES:

1. SOLICITO ACLARACION PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO 2 - OFERTA TECNICA / ESPECIFICACIONES TECNICAS, YA QUE SI BIEN OBSERVAMOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA ENTIDAD ME BRINDAN UN DOCUMENTO EN PDF TITULADO "FICHAS TECNICA DE UNIFORMES" SIN EMBARGO ESTE FORMATO NO CONCUERDA NI EN ESPECIFICACIONES NI CANTIDADES CON EL NUMERAL 7 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR" DEL ESTUDIO PREVIO Y DE LO PUBLICADO EN LA ADENDA, POR LO QUE SOLICITO ACLARACION CON BASE A CUAL DE LOS 2 ANTERIORES DEBO DILIGENCIAR DICHO ANEXO.

2. SOLICITO ACLARACION PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO 1 Y 1.1 OFERTA ECONOMICA, PUES ME INDICAN QUE EL VALOR DEL ANEXO 1 ES EL RESULTADO DE LA RESTA DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL MENOS EL VALOR TOTAL (ANEXO 1.1) DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS A OFERTAR; SIN EMABRGO, NO ES CLARO EL PROPOSITO DE ESTE ANEXO TODA VEZ QUE TANTO EN EL ESTUDIO PREVIO COMO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II ME INDICAN CANTIDADES SUPERIORES A 1 POR LO QUE LOS VALORES TOTALES POR ITEM SUPERARAN LO CONSIGNADO EN DICHO FORMULARIO Y NO CONCORDARÁ LA OFERTA ECONOMICA ELECTRONICA CON LO PRESENTADO EN EL FORMATO WORD ANEXO. SOLICITO ACLARAR Y/O CORREGIR PARA EVITAR ERRORES

AGRADECEMOS SU ATENCION

Respuesta:

En atención al interrogante No. 1, se indica lo siguiente:

Se observa un error en cuanto a la ficha técnica correspondiente al item de tenis deportivo en cuanto a su descripción técnica, así como de las cantidades referenciadas en dicho archivo anexo, por lo cual se adjunta nuevamente el archivo "ficha técnica uniformes", debidamente corregido, a efectos que sea tenido en cuenta al momento de llenar los formatos requeridos de especificaciones técnicas.

En atención al interrogante No. 2, se indica lo siguiente:

Se observa un error en cuanto documento denominado "Oferta económica", inserto en el archivo "Formatos", el cual contiene información que correspondía a otro proceso, por lo cual, se procederá a adjuntar el formato correcto, adjuntando nuevamente todo el archivo "Formatos".

Observación # 5

Referencia interna:	SASI-VLL-CTA-0001-2022 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SUBASTA INVERSA COMPRAVENTA UNIFORMES DEPORTIVOS
De:	PROTOCOLO EN CUERO SAS
Usuario:	JOSE MARIA CONVERS TORRES
Fecha:	32 minutos de tiempo transcurrido (4/04/2022 5:48:11 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3514759
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	observaciones

- **Observación 1:**

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

A) Experiencia:

La experiencia que se debe acreditar para participar en este procedimiento de selección corresponde a máximo 3 certificaciones de contratos ejecutados y terminados que llene los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual.

2. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.

Dentro del Pliego de Condiciones se indica que se debe presentar una experiencia entre los 5 años anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación del proceso. Solicitamos muy respetuosamente a la Entidad que en aras de defender el PRINCIPIO DE PLURARIDAD, contemplado dentro de la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y los distintos manuales de contratación, se acepte que la experiencia se tome de los ultimo 10 años anteriores, en razón a que la experiencia no tiene vigencia y tampoco se desvaloriza.

- **Observación 2:**

3. Como mínimo el valor de uno (1) de los contratos debe ser superior al 70% del presupuesto oficial total definido para la presente convocatoria, y sumadas deben superar el valor del presupuesto a contratar.

Dentro del Pliego de Condiciones se indica que se debe presentar como mínimo una de las certificaciones con un valor superior al 70% del presupuesto oficial, solicitamos a la Entidad se puedan presentar las tres certificaciones y la sumatoria sea del 100% del presupuesto oficial.

- **Observación 3:**

Capital de trabajo	debe ser mayor o igual al 40% del Presupuesto Oficial a Contratar

Dentro del Pliego de Condiciones se indica que se debe presentar un porcentaje mayor o igual al 40% del presupuesto oficial a contratar, solicito muy amablemente la entidad maneje un porcentaje del 30% para este indicador.

Respuesta:

Respecto de la experiencia como exigencia de requisitos habilitantes, si bien la normatividad no exige un límite, intrínsecamente como entes públicos estamos obligados a determinar si la experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato y más aun, estamos obligados a determinar que los participantes en un proceso de selección, realmente estén en posibilidad de cumplir plenamente con el objeto del contrato; para el caso,

se busca contratar a quienes tengan una actividad económica directamente relacionada con el objeto del contrato y que dicha actividad esté vigente, es decir, se busca una empresa que se dedique a las actividades objeto de contrato; este requisito, además de verificarse

en el certificado de cámara de comercio, se verifica con la experiencia que se requiere que sea actual, conocedora de la dinámica del mercado, por lo cual no es posible acceder a lo solicitado.

"La Ley 1150 de 2007, en el artículo 5, establece los requisitos habilitantes para participar en un procedimiento contractual, dentro de los cuales se destaca la experiencia, y cuyo propósito es que las entidades fijen unos requisitos mínimos que debe tener y acreditar el proponente, para que la entidad pueda verificar su aptitud para participar en el procedimiento de contratación y, si se le adjudica, ejecutar el contrato estatal[1]. En ese sentido, la entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de contratación, es autónoma para requerir la experiencia necesaria para el objeto contractual que se pretende satisfacer con el procedimiento, para lo cual, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes, como la identificación de riesgos, así como el mercado y precio del bien, obra o servicio a contratar[2]. (https://contratacionenlinea.co/index.php?action=view&id=4667&module=newsmodule&src=%40random50ff48e1e3fd3).

Para el caso, la experiencia requerida dentro de un límite de tiempo (5 últimos años), se encuentra justificada, de acuerdo con los riesgos de cumplimiento, la complejidad, y la naturaleza del proceso de contratación (compraventa a corto plazo).

Respeto al segundo pedimento se manifiesta lo siguiente:

Revisada las condiciones planteadas en su observación, se le indica que no es posible disminuir el porcentaje solicitado para el monto de uno de los contratos para certificar la experiencia, toda vez que se requiere que la persona a adjudicar, demuestre la experiencia no solo en el desarrollo del objeto, sino que demuestre la solidez económica para ejecutar el monto a contratar.

Respecto de la tercera de las observaciones acerca del capital de trabajo, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

El CTA determina los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, y la relación de dependencia entre cada indicador y con el riesgo de ejecución del contrato; así, entre más fuerte sea esta relación, más riguroso debe ser el análisis de los datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes.

En relación al capital de Trabajo, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Con este indicador, se pretende analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

En consideración a aspectos como el riesgo, a la cuantía y a la forma de pago (a un solo pago posterior a la entrega de los elementos), estipuladas el proceso objeto de análisis, se hace necesario establecer estas exigencias, las cuales son ajustadas y acordes con la realidad económica y con el proceso a iniciar, pues representan la forma de la entidad de saber si el oferente está en capacidad de cumplir el contrato, dentro de las condiciones estipuladas, y no contratar a suerte esperando aplicar una póliza de garantía, dado que se desdibujaría el fin de toda contratación.

Los principios de la contratación deben encontrarse nivelados en todo proceso, de manera que su aplicación conjunta conlleve a un fin primordial, sin que ninguno de estos prevalezca sobre otros.

Bajo este amparo no es posible acceder a lo solicitado, no obstante, es importante que tenga en cuenta la posibilidad que contempla la normatividad y, en caso de no cumplir los requisitos financieros, lo invitamos a conformar consorcios o uniones temporales para presentar su oferta.

Observación # 6

Referencia interna:	SASI-VLL-CTA-0001-2022 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SUBASTA INVERSA COMPRAVENTA UNIFORMES DEPORTIVOS
De:	Talento Comercializadora S.A
Usuario:	Talento 1
Fecha:	2 horas de tiempo transcurrido (4/04/2022 1:09:34 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3512845
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones al proceso

Respetados señores,

Con relación al proceso de la referencia, nos permitimos elevar las siguientes observaciones:
EXPERIENCIA:
La entidad esta solicitando que los proponentes deben presentar máximo tres (3) certificaciones de experiencia que deben estar registradas en el RUP, una de las cuales debe ser superior al 70% del presupuesto oficial establecido para dicho proceso contractual y sumadas deben sobrepasar el presupuesto a contratar.
Por lo que respetuosamente solicitamos a la entidad que dicho requerimiento sea modificado y se permita que al menos una certificación sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, a fin de que haya una mayor pluralidad de oferentes.

Gracias,

Respuesta:

Revisada las condiciones planteadas en su observación, se le indica que no es posible disminuir el porcentaje solicitado para el monto de uno de los contratos para certificar la experiencia, toda vez que se requiere que la persona a adjudicar, demuestre la experiencia no solo en el desarrollo del objeto, sino que demuestre la solidez económica para ejecutar el monto a contratar.

No existiendo más observaciones presentadas entro del proceso, en estos términos se da respuesta a las mismas, conforme al cronograma del proceso.

Para constancia se firma en Cartago, hoy 04 de Abril de 2022

GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ

Subdirector del Centro

Proyectó: Landa Zuri Hinestroza Cataño- Gestión Jurídica-

Revisó: Diana Estela Bernal Bernal-Líder de Bienestar Aprendices-